

DECRETO DEL ALCALDE PRESIDENTE POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO Nº 7.632/2019, DE DIECINUEVE DE JUNIO, POR EL QUE SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LOS Y LAS TITULARES DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS Y DIRECCIONES GENERALES PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 9/2001, DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN SU REDACCIÓN DADA POR LA LEY 1/2020, DE 8 DE OCTUBRE.

Leganés, a nueve de noviembre de dos mil veinte

Por Decreto del Alcalde Presidente nº 7.632/2019, de 19 de junio, se delega en los titulares de diferentes Concejalías la concesión de licencias o autorizaciones de construcción, edificación y usos del suelo.

La modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 177 de 27/07/2001), efectuada por la Ley 1/2020, de 8 de octubre (BOCM núm. 251, de 15/10/2020), que ha entrado en vigor el día 4 de noviembre, ha alterado el sistema de competencias municipales. El anterior artículo 157 de la Ley 9/2001, regulaba la competencia para el otorgamiento de licencias, facultando al Alcalde para la adopción de cuantas resoluciones se deriven del ejercicio de la potestad de intervención municipal en los actos de construcción, edificación y uso del suelo.

En la nueva redacción de la ley esta previsión desaparece, debiéndose estar, por tanto, al régimen general de competencias establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 127.1. e) dispone que corresponde a la Junta de Gobierno Local, la concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

No estando la competencia para la adopción de cuantas resoluciones se deriven del ejercicio de la potestad de intervención respecto a los actos de construcción, edificación y uso del suelo, incluidos los del otorgamiento de licencias urbanísticas, atribuida al Alcalde, se considera necesario modificar el Decreto del Alcalde Presidente nº 7.632/2019, de 19 de junio, suprimiendo las delegaciones relativas a dicha competencia.

Por lo expuesto y en base a la facultad establecida en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el Decreto nº 7.632/2019, de 19 de junio, por el que se delegan competencias en los y las titulares de las concejalías delegadas y direcciones generales, en los siguientes términos:

1. Modificar el apartado **PRIMERO**, en el que se delegan competencias en el o la titular de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Industrias y Patrimonio. En el punto 4, relativo a la intervención en actos de construcción, edificación y uso del suelo, suprimiendo la referencia a las licencias, quedando así su redacción:

4. Intervención en actos de construcción, edificación y uso del suelo:
 - Disciplina urbanística. Inspección urbanística.
 - Intervención en la conservación y rehabilitación de terrenos, construcciones y edificios. Gestión y control de las inspecciones periódicas e Informe de Evaluación de Edificios. Ruina.
2. Modificar el apartado **TERCERO**, en el que se delegan las competencias en el o la titular de la Concejalía Delegada de Obras e Infraestructuras y Presidencia de la Junta de Distrito de Zarzquemada, suprimiendo el punto 8, relativo a las licencias de obra para actuaciones en la vía pública.
3. Modificar el apartado **QUINTO**, en el que se delegan las competencias en el o la titular de la Concejalía Delegada de Medioambiente y Presidencia de la Junta de Distrito de La Fortuna, suprimiendo el punto 2, relativo a las autorizaciones de talas de árboles.
4. Suprimir el apartado **DECIMOCUARTO**, relativo a las licencias urbanísticas.
5. Reenumerar los apartados del Decreto nº 7.632/2019, de 19 de junio, afectados por la supresión del apartado DECIMOCUARTO, quedando como siguen:
 - El apartado DECIMOQUINTO pasa a ser DECIMOCUARTO.
 - El apartado DECIMOSEXTO pasa a ser DECIMOQUINTO.
 - El apartado DECIMOSÉPTIMO pasa a ser DECIMOSEXTO.
 - El apartado DECIMOCTAVO pasa a ser DECIMOSÉPTIMO.
 - El apartado DECIMONONVENO pasa a ser DECIMOCTAVO.

SEGUNDO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto a partir del día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

CUARTO.- El presente Decreto se notificará a los y las titulares de las Concejalías Delgadas afectadas, se informará al resto de Concejalías Delegadas y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre a fin de que quede enterado del mismo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Santiago Llorente Gutiérrez, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE



D. Santiago Llorente Gutiérrez

Tomada razón para su inclusión en el Libro de Decretos y Resoluciones *Nº 10.494/2020*
TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(Decreto nº14.089 de 26 de noviembre de 2018)



Dª Esther Ibáñez Martín